

CIRCULAR No. 01

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa - INTERNAS

Radicado: 00110-817- 000042

Fecha: 05/01/2022 - 02:59 PM

Remitente: DIANA CECILIA GALVEZ ROA

Destinatario: GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

No.Folios: 3 Anexos: 0

110501

Bogotá D.C.,

**PARA SUBDIRECTORES/AS, JEFES DE OFICINA, ASESORES/AS,
FUNCIONARIOS/AS Y CONTRATISTAS**

DE DIANA CECILIA GALVEZ ROA
Subdirectora Jurídica y Contratación

ASUNTO: CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022

De conformidad con lo establecido en el Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*, se le asignó al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES un presupuesto anual por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$83.754.532.000) M/CTE**

Por otra parte, el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 *“Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”* fijó a partir del primero (1º) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN PESOS (\$1.000.000) M/CTE.**

Ahora bien, el literal b, numeral 2 , artículo 2 ley 1150 de 2007, dispone que:

“(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

FO-069
V-09

Página 1 de 3

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”

Así mismo, el numeral 5 del artículo 2 de la precitada norma, establece la contratación de mínima cuantía es aquella que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad

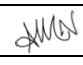
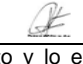
Analizado lo anterior, tenemos para la vigencia 2022:

Presupuesto IPES 2022 (Decreto 540 de 2021)	\$83.754.532.000
Valor SMLM 2022 (Decreto 1724 de 2021)	\$1.000.000
Presupuesto IPES 2022 expresado en SMLM	83.754,53
Factor legal multiplicador de SMLM	280
Valor Menor Cuantía hasta	\$280.000.000
Valor del Mínima Cuantía hasta	\$28.000.000

Cordialmente



DIANA CECILIA GALVEZ ROA
Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alejandra María Caicedo Niño CPS No 2113691 SJC		05-01-2022
Aprobó	Diana Cecilia Galvez Roa Subdirector Jurídico y de Contratación		05-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de **Subdirectora Jurídica y de Contratación** del Instituto para la Economía Social IPES

FO-069
V-09

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 3 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.